

El Instituto Electoral de la Ciudad de México determina como partes interesadas pertinentes a los mecanismos de participación ciudadana las siguientes.

Tabla 1. Partes interesadas para el registro de proyectos para la consulta de presupuesto participativo

Nº	PARTES INTERESADAS	NECESIDADES	EXPECTATIVAS	REQUISITOS	SEGUIMIENTO	FRECUENCIA DE SEGUIMIENTO ¹
1	Personas ciudadanas habitantes y	<ul style="list-style-type: none"> Ejercer su derecho a la participación ciudadana. Tener acceso a la información relativa al proceso registro de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> Recibir asesoría y orientación oportuna para el registro de proyectos. Que el proceso de registro de proyectos se realice en tiempo y forma de acuerdo con el marco normativo aplicable. Conocer la programación de las asambleas de diagnóstico y deliberación; de información y selección; de casos especiales; y de evaluación y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con lo que establecen los artículos; 25, Apartado A, numeral 1; y, 26, apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local). Cumplir con lo que establecen los artículos 6, fracciones I y XV; 7, fracción VI; 10, 362, 364 y 365 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código). Cumplir con lo que establecen los artículos 116; 120; 121; 123; 126; y, 129 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación). 	<ul style="list-style-type: none"> Encuesta de satisfacción aplicada en OD. Publicación del dictamen de los proyectos en la Plataforma de Participación, en los estrados de cada DD, página de Internet del Instituto Electoral. Publicación de los proyectos que serán opinados durante la jornada consultiva conforme al número aleatorio asignado en la Plataforma de Participación, en los estrados de cada DD, página de Internet del Instituto Electoral. Publicación de la Agenda de las Asambleas en la Plataforma de Participación, en los estrados de cada DD, página de Internet del Instituto Electoral. 	<p>Anual (encuestas)</p> <p>Semanal (publicaciones)</p>

¹ Durante proceso electoral el seguimiento será bianual

ISO/TS 9002:2016 Directrices para la aplicación de ISO: 9001:2015, establece que para comprender las necesidades y expectativas de las partes interesadas relevantes, pueden considerarse entre otros métodos, trabajar con los responsables de los procesos.

Matriz de partes interesadas

Página 2 de 10

Revisión: 01/2022

Fecha de emisión: 01-12-2022

Nº	PARTES INTERESADAS	NECESIDADES	EXPECTATIVAS	REQUISITOS	SEGUIMIENTO	FRECUENCIA DE SEGUIMIENTO ¹
2	Organizaciones Ciudadanas	<ul style="list-style-type: none"> Ejercer su derecho a la participación ciudadana. Tener acceso a la información relativa al proceso registro de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> Recibir asesoría y orientación oportuna para el registro de proyectos. Que el proceso de registro de proyectos se realice en tiempo y forma de acuerdo con el marco normativo aplicable. Conocer la programación de las asambleas de diagnóstico y deliberación; de información y selección; de casos especiales; y de evaluación y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con lo que establecen los artículos 25, Apartado A, numeral 1; y, 26, apartado B de la Constitución local. Cumplir con lo que establecen los artículos 6, fracciones I y XV; 10, 362, 364 y 365 del Código. Cumplir con lo que establecen los artículos 110, fracción II, 116; 120; 121; 123; 126; y, 129 de la Ley de Participación. 	<ul style="list-style-type: none"> Encuesta de satisfacción aplicada en OD. Publicación en la página institucional del dictamen de los proyectos Publicación en la página institucional de los proyectos que serán opinados durante la jornada consultiva conforme al número aleatorio asignado. Publicación de la Agenda de las Asambleas en la Plataforma de Participación, en los estrados de cada DD, página de Internet del Instituto Electoral. 	<p>Anual (encuestas)</p> <p>Semanal (publicaciones)</p>
3	Jefatura Gobierno de	<ul style="list-style-type: none"> Coadyuvar en la difusión de la Convocatoria de la consulta de presupuesto participativo Incluir en el decreto anual de presupuesto de egresos de la Ciudad de México, el monto total de recursos al que asciende el presupuesto por demarcación. 	<ul style="list-style-type: none"> Recibir la Convocatoria e información respecto al proceso de registro para coadyuvar en la difusión Garantizar que se cuente con los recursos necesarios para que pueda cumplirse con lo dispuesto en la norma. 	<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con lo que establecen los artículos 25, Apartado A, numeral 2; 26, Apartado A, numeral 2 y 4 de la Constitución local. Cumplir con lo que establece el artículo 364 del Código. Cumplir con lo que establecen los artículos 116; 117; 121; 123; 124, fracción I; y, 129 de la Ley de Participación. 	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de envío de la Convocatoria a Jefatura de Gobierno. Publicación del Decreto anual de presupuesto de egresos de la Ciudad de México. 	<p>Anual</p>

ISO/TS 9002:2016 Directrices para la aplicación de ISO: 9001:2015, establece que para comprender las necesidades y expectativas de las partes interesadas relevantes, pueden considerarse entre otros métodos, trabajar con los responsables de los procesos.

Matriz de partes interesadas

Página 3 de 10

Revisión: 01/2022

Fecha de emisión: 01-12-2022

Nº	PARTES INTERESADAS	NECESIDADES	EXPECTATIVAS	REQUISITOS	SEGUIMIENTO	FRECUENCIA DE SEGUIMIENTO ¹
4	Congreso	<ul style="list-style-type: none"> Aprobar en el decreto anual de presupuesto de egresos de la Ciudad de México, el monto total de recursos al que asciende el presupuesto por demarcación. 	<ul style="list-style-type: none"> Que se difunda el monto total de recursos al que asciende el presupuesto por demarcación, para el registro de proyectos. Garantizar que se cuente con los recursos necesarios para que pueda cumplirse con lo dispuesto en la norma. 	<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con lo que establecen los artículos 25, Apartado A, numeral 2; 26, Apartado A, numeral 2 y 4 de la Constitución local. Cumplir con lo que establece el artículo 364 del Código. Cumplir con lo que establecen los artículos 116; 117; 121; y, 124, fracción VI de la Ley de Participación. 	<ul style="list-style-type: none"> Difusión del monto total de recursos al que asciende el presupuesto por demarcación Publicación del Decreto anual de presupuesto de egresos de la Ciudad de México. 	Anual
5	Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	<ul style="list-style-type: none"> Establecer los criterios para la creación y ejecución de proyectos de presupuesto participativo con cargo al capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", para que se pueda asesorar a las personas interesadas en registrar proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> Que las personas interesadas en registrar un proyecto tengan claro los criterios para poder ejercer el presupuesto en el capítulo 4000. Que el órgano dictaminador conozca los criterios para ejercer el presupuesto participativo en el capítulo 4000, para poder realizar un dictamen correcto. 	<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con lo que establecen los artículos 25, Apartados A, numeral 2; 26, apartado B de la Constitución local. Cumplir con lo que establece el artículo 364 del Código. Cumplir con lo que establecen los artículos 117 y 120 de la Ley de Participación. 	<ul style="list-style-type: none"> Criterios publicados. Publicación y difusión de los criterios elaborados por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social. 	Anual
6	Secretaría de Administración y Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> Establecer el índice y asignación de recursos correspondiente a los criterios y objetivos sociales establecidos antes de que el IECDMX publique la convocatoria. 	<ul style="list-style-type: none"> Que se difundan el índice y asignación de recursos correspondiente a los criterios y objetivos sociales establecidos. 	<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con lo que establecen los artículos 25, Apartado A, numeral 2; y, 26, apartado B de la Constitución local. Cumplir con lo que establece el artículo 364 del Código. 	<ul style="list-style-type: none"> Publicación de la distribución de los montos del presupuesto participativo por unidad territorial. 	Anual

Matriz de partes interesadas

Página 4 de 10

Revisión: 01/2022

Fecha de emisión: 01-12-2022

Nº	PARTES INTERESADAS	NECESIDADES	EXPECTATIVAS	REQUISITOS	SEGUIMIENTO	FRECUENCIA DE SEGUIMIENTO ¹
				<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con lo que establece el artículo 118; 120; y, 124, fracción II de la Ley de Participación. 		
7	Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México	Determinar la fórmula para la asignación correspondiente al componente variable e integrar los montos totales que corresponderán por cada Unidad Territorial y los informará a la Secretaría y a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, para efectos presupuestales y de difusión que deba dar el Instituto Electoral de la Ciudad de México en la convocatoria a la Consulta que corresponda.	<ul style="list-style-type: none"> Que se determinen y difundan los montos asignados al presupuesto participativo por cada UT para la Consulta de Presupuesto Participativo que corresponda. 	<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con lo que establecen los artículos 5 Apartado A, numeral 2; 15 Apartado D, , 25, Apartado A, numeral 2; y, 26, apartado B de la Constitución local. Cumplir con lo que establece el artículo 2 fracción XII, 118 y 120 de la Ley de Participación y el Decreto de Presupuesto de Egresos del año fiscal que corresponda. 	<ul style="list-style-type: none"> Publicación de la distribución de los montos del presupuesto participativo por unidad territorial. 	Anual
8	Secretaría de la Contraloría General	<ul style="list-style-type: none"> Vigilar y supervisar la dictaminación de los proyectos de Presupuesto Participativo. 	<ul style="list-style-type: none"> Que se dictaminen todos los proyectos de presupuesto participativo conforme a la norma aplicable. 	<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con lo que establecen los artículos 25, Apartado A, numeral 2; y, 26, apartado B de la Constitución local. Cumplir con lo que establece el artículo 364 del Código. Cumplir con lo que establecen los artículos 116; 120; 124, fracción III; 126 y 128 de la Ley de Participación. 	<ul style="list-style-type: none"> Integración del Órgano Dictaminador en cada Alcaldía con la participación de un contralor o contralora ciudadana. Publicación de la integración de los 16 Órganos Dictaminadores, en la Plataforma de Participación, en los estrados de cada DD, página de Internet del Instituto Electoral y en las redes sociales. 	Anual Semanal (publicaciones)

ISO/TS 9002:2016 Directrices para la aplicación de ISO: 9001:2015, establece que para comprender las necesidades y expectativas de las partes interesadas relevantes, pueden considerarse entre otros métodos, trabajar con los responsables de los procesos.

Matriz de partes interesadas

Página 5 de 10

Revisión: 01/2022

Fecha de emisión: 01-12-2022

Nº	PARTES INTERESADAS	NECESIDADES	EXPECTATIVAS	REQUISITOS	SEGUIMIENTO	FRECUENCIA DE SEGUIMIENTO ¹
					<ul style="list-style-type: none"> Publicación del dictamen de proyectos registrados en la Plataforma de Participación, en los estrados de cada DD, página de Internet del Instituto Electoral y en las redes sociales. Publicación de los Proyectos que serán opinados durante la jornada consultiva conforme al número aleatorio asignado en la Plataforma de Participación, en los estrados de cada DD, página de Internet del Instituto Electoral y en las redes sociales. 	
9	Alcaldías	<ul style="list-style-type: none"> Coadyuvar en la difusión de la Convocatoria de la consulta de presupuesto participativo Coadyuvar con el IECM para organizar las asambleas de diagnóstico y deliberación. Integrar el Órgano Dictaminador. 	<ul style="list-style-type: none"> Recibir la Convocatoria para coadyuvar en la difusión Contar con los especialistas requeridos para integrar el Órgano Dictaminador. Recibir los proyectos de presupuesto participativo conforme lo dispuesto en la Convocatoria. Orientar a los promotores en aquellos 	<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con lo que establecen los artículos 25, Apartado A, numeral 2; 26, Apartado A, numeral 2 y 4 de la Constitución local. Cumplir con lo que establece el artículo 364 del Código. Cumplir con lo que establecen los artículos 116; 120; 121; 123; 124, fracción VII; 125 y 126 de la Ley de Participación 	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de envío de la Convocatoria a las Alcaldías. Publicación de la integración de los órganos dictaminadores, en la Plataforma de Participación, en los estrados de cada DD, página de Internet del Instituto Electoral y en las redes sociales 	Anual Semanal (publicaciones)

ISO/TS 9002:2016 Directrices para la aplicación de ISO: 9001:2015, establece que para comprender las necesidades y expectativas de las partes interesadas relevantes, pueden considerarse entre otros métodos, trabajar con los responsables de los procesos.

Matriz de partes interesadas

Página 6 de 10

Revisión: 01/2022

Fecha de emisión: 01-12-2022

Nº	PARTES INTERESADAS	NECESIDADES	EXPECTATIVAS	REQUISITOS	SEGUIMIENTO	FRECUENCIA DE SEGUIMIENTO ¹
		<ul style="list-style-type: none"> • Remitir en tiempo a los Órganos Desconcentrados los dictámenes de los proyectos presupuesto participativo presentados. 	<ul style="list-style-type: none"> casos en que los proyectos sean dictaminados inviables. 		<ul style="list-style-type: none"> • Envío de los proyectos registrados para dictamen. • Envío a OD de dictámenes de proyectos 	
10	Tribunal Electoral	<ul style="list-style-type: none"> • Coadyuvar en la difusión de la Convocatoria de la consulta presupuesto participativo • Resolver todas las controversias que se generen con motivo de la consulta de presupuesto participativo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Que el registro de los proyectos se realice conforme a lo previsto en la norma aplicable. • Resolver en el menor tiempo las controversias para garantizar el derecho a la participación ciudadana de los promotores. • Asesorar y orientar oportunamente para garantizar que los actos de autoridad estén fundados y motivados. • Contar con información suficiente y expedita sobre las controversias generadas 	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con lo que establecen los artículos 25, Apartado A, numeral 2; 26, Apartado A, numeral 2 y 4 de la Constitución local. • Cumplir con lo que establecen los artículos 30; 165; 179, fracción II; 192; y, 193 del Código. • Cumplir con lo que establecen los artículos 124, fracción V; 135 y, 136 de la Ley de Participación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de envío de la Convocatoria a las Alcaldías. • Solicitudes de información al IECM sobre las controversias generadas • Resoluciones emitidas. 	Anual
11	InfoDF	<ul style="list-style-type: none"> Coadyuvar en la difusión de la Convocatoria de la consulta presupuesto participativo 	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir la Convocatoria para coadyuvar en la difusión 	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con lo que establecen los artículos 25, Apartado A, numeral 2; 26, Apartado A, numeral 2 y 4 de la Constitución local. • Cumplir con lo que establecen los artículos 123 y 124 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de envío de la Convocatoria a las Alcaldías. 	Anual

ISO/TS 9002:2016 Directrices para la aplicación de ISO: 9001:2015, establece que para comprender las necesidades y expectativas de las partes interesadas relevantes, pueden considerarse entre otros métodos, trabajar con los responsables de los procesos.

Matriz de partes interesadas

Página 7 de 10

Revisión: 01/2022

Fecha de emisión: 01-12-2022

Nº	PARTES INTERESADAS	NECESIDADES	EXPECTATIVAS	REQUISITOS	SEGUIMIENTO	FRECUENCIA DE SEGUIMIENTO ¹
12	Comité Técnico Permanente (UNAM, IPN, UAM, Colmex, UACM, GDF e IECM)	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar la modalidad digital de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa. Acudir y participar en las reuniones ordinarias y extraordinaria del comité que convoque el IECM 	<ul style="list-style-type: none"> Ser convocado en tiempo forma a las reuniones del Comité. Verificar que la Plataforma de participación digital del IECM, garantice las condiciones relativas a integridad de la información resguardada en ella, protocolos de ciber seguridad, interoperabilidad, protección de datos personales y todos los demás necesarios. Que el IECM provea la infraestructura tecnológica para el alojamiento y operación de la Plataforma 	<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con lo que establecen los artículos 24, numeral 4; y, 26, apartado B de la Constitución local. Cumplir con lo que establecen los artículos 362; 363; 364 y 366 del Código. Cumplir con lo que establecen los artículos 188, 189, 191; 192; 195; y, 196 de la Ley de Participación. 	<ul style="list-style-type: none"> Convocatorias, órdenes del día y minutos de las reuniones del Comité. Plataforma de Participación en funcionamiento. 	Anual
13	Quejoso/ Impugnante		<ul style="list-style-type: none"> Entregar su escrito para iniciar el proceso de impugnación, con los elementos necesarios y en el lugar indicado. Recibir orientación sobre el trámite de su queja o medio de impugnación. 	<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con lo que establece el artículo; 25, Apartado A, numeral 3 y, 26, apartado B de la Constitución local. Cumplir con lo que establecen los artículos 6, fracción XIII; 165; 179, fracción II; y 192 del Código. Cumplir con lo que establecen los artículos 116, 120 y 136 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. 	<ul style="list-style-type: none"> Expediente de la queja o medio de impugnación. 	Cada que se active una queja o un medio de impugnación

ISO/TS 9002:2016 Directrices para la aplicación de ISO: 9001:2015, establece que para comprender las necesidades y expectativas de las partes interesadas relevantes, pueden considerarse entre otros métodos, trabajar con los responsables de los procesos.

Tabla 2. Registro de candidaturas para integrar las Comisiones de Participación Comunitaria

Nº	PARTES INTERESADAS	NECESIDADES	EXPECTATIVAS	REQUISITOS	SEGUIMIENTO	FRECUENCIA DE SEGUIMIENTO
1	Personas ciudadanas	<ul style="list-style-type: none"> Ejercer su derecho a la participación ciudadana. Tener acceso a la información relativa a la elección de comisiones de participación comunitaria. 	<ul style="list-style-type: none"> Contar con requisitos y plazos claros para el registro de candidaturas. Recibir asesoría y orientación oportuna para el registro de candidaturas. Que el registro de candidaturas para integrar las COPACO se realice garantizando los principios rectores establecidos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. Que la integración de las COPACO se realice garantizando los principios rectores establecidos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México 	<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con lo que establece el artículo 56 numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local). Cumplir con lo que establecen los artículos 6, fracciones I y XV; 7, fracción VI; 10; 362; 364 y, 367 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código). Cumplir con lo que establecen los artículos 5, 83; 85; 96; 98; 99 y 102 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación). 	<ul style="list-style-type: none"> Encuesta de satisfacción aplicada en OD. Publicación de candidatas y candidatos registrados en la Plataforma de Participación, en los estrados de cada DD, página de Internet del Instituto Electoral. Publicación del dictamen de las candidaturas en la Plataforma de Participación, en los estrados de cada DD, página de Internet del Instituto Electoral. Publicación de las candidaturas que podrán ser votadas con el número de identificación asignado en la Plataforma de Participación, en los estrados de cada DD, página de Internet del Instituto Electoral. 	<p>Triannual (encuestas)</p> <p>Semanal (publicaciones)</p>
2	Tribunal Electoral	<ul style="list-style-type: none"> Resolver todas las controversias que se generen con motivo de la elección de Comisiones de Participación Comunitaria. 	<ul style="list-style-type: none"> Que el registro de candidaturas a la elección de Comisiones de Participación Comunitaria se realice conforme a lo previsto en la norma aplicable. 	<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con lo que establece el artículo 25, Apartado A, numeral 3; 26, Apartado A, numeral 2 y 4 de la Constitución local. Cumplir con lo que establecen los artículos 30; 	<ul style="list-style-type: none"> Solicitudes de información al IECM sobre las controversias generadas Resoluciones emitidas. 	<p>Triannual</p>

Matriz de partes interesadas

Página 9 de 10

Revisión: 01/2022

Fecha de emisión: 01-12-2022

Nº	PARTES INTERESADAS	NECESIDADES	EXPECTATIVAS	REQUISITOS	SEGUIMIENTO	FRECUENCIA DE SEGUIMIENTO
			<ul style="list-style-type: none"> Resolver en el menor tiempo las controversias para garantizar el derecho a la participación ciudadana de los promotores. Asesoría y orientación oportuna para garantizar que los actos de autoridad estén fundados y motivados. Que la autoridad competente funde y motive las comunicaciones dirigidas a los aspirantes que no cumplen con los requisitos. Contar con información suficiente y expedita sobre las controversias generadas 	165; 179, fracción II, III y VI; y 192 del Código. <ul style="list-style-type: none"> Cumplir con lo que establecen los artículos 83, 85, 96, 98; 99; 107; 135 y 136 de la Ley de Participación. 		
3	Comité Técnico Permanente (UNAM, IPN, UAM, Colmex, UACM, GDF e IECM)	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar la modalidad digital de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa. Acudir y participar en las reuniones ordinarias y extraordinaria del comité que convoque el IECM 	<ul style="list-style-type: none"> Ser convocado en tiempo forma a las reuniones del Comité. Que la Plataforma de participación digital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, garantice las condiciones relativas a integridad de la información resguardada en ella, protocolos de ciber seguridad, interoperabilidad, protección de datos 	<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con lo que establecen los artículos 24, numeral 4; y, 26, apartado B de la Constitución local. Cumplir con lo que establecen los artículos 10, 362, 366 y 367 del Código. Cumplir con lo que establecen los artículos 99, b), 188, 189, 191, 192, 195 y 196 de la Ley de Participación. 	<ul style="list-style-type: none"> Plataforma de Participación en funcionamiento. Convocatorias, órdenes del día y minutos de las reuniones del Comité. 	de en Trianual

ISO/TS 9002:2016 Directrices para la aplicación de ISO: 9001:2015, establece que para comprender las necesidades y expectativas de las partes interesadas relevantes, pueden considerarse entre otros métodos, trabajar con los responsables de los procesos.

Matriz de partes interesadas

Nº	PARTES INTERESADAS	NECESIDADES	EXPECTATIVAS	REQUISITOS	SEGUIMIENTO	FRECUENCIA DE SEGUIMIENTO
			<p>personales y todos los demás necesarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> Que le IECM provea la infraestructura tecnológica para el alojamiento y operación de la Plataforma 			
4	Quejoso/ Impugnante	<ul style="list-style-type: none"> Entregar su escrito para iniciar el proceso de impugnación, con los elementos necesarios y en el lugar indicado. 	<ul style="list-style-type: none"> Recibir orientación sobre el trámite de su queja o medio de impugnación. 	<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con lo que establece el artículo; 25, Apartado A, numeral 3 y, 26, apartado B de la Constitución local. Cumplir con lo que establecen los artículos 6, fracción XIII; 165; 179, fracción II; y 192 del Código. Cumplir con lo que establecen los artículos 83, 85, 96, 98; 99; 107; 135 y 136 de la Ley de Participación. 	<ul style="list-style-type: none"> Expediente de la queja o medio de impugnación. 	Cada que se active una queja o un medio de impugnación
5	InfoDF	<ul style="list-style-type: none"> Coadyuvar en la difusión de la Convocatoria de la elección Comisiones de la Participación Comunitaria. 	<ul style="list-style-type: none"> Recibir la Convocatoria para coadyuvar en la difusión 	<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con lo que establecen los artículos 25, Apartado A, numeral 2; 26, Apartado A, numeral 2 y 4 de la Constitución local. Cumplir con lo que establecen los artículos 123 y 124 	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de envío de la Convocatoria a las Alcaldías. 	Anual